

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16717
(20 DIC. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Que mediante Resolución número 3418 de 18 de agosto de 2005, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 7185 de 27 de junio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de noviembre de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La propuesta de formación de maestros para la infancia en correspondencia con la misión institucional y en respuesta a las necesidades de los distintos contextos de actuación, tanto en la esfera de la educación formal como en la no formal.*
- El proyecto curricular que propende por la indagación en torno a la Infancia, acompañada de espacios que favorecen el desarrollo personal, ético y estético de los estudiantes, cuya estructura se desarrolla en atención a la integralidad, la flexibilidad y la interdisciplinariedad.*
- El alto grado de coherencia entre la naturaleza de la formación, la producción del saber pedagógico y el contexto institucional y social.*
- El fortalecimiento del cuerpo profesoral de tiempo completo en cantidad y nivel de formación: el Programa contaba con 16 docentes en 2008 -1 con doctorado y 13 con maestría-; y en 2012, con 19 docentes -4 con doctorado y 11 con maestría-. En la actualidad, varios de ellos se encuentran cursando maestría y doctorado.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2
16717

- La dinámica investigativa de los docentes y las estrategias curriculares orientadas al desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes. En la actualidad, los profesores del Programa participan en los siguientes grupos de investigación clasificados por COLCIENCIAS: Lenguaje, Discurso y Saberes –categoría B–, EMILIO –categoría C–, Enseñanza de las Ciencias y las Matemáticas –categoría D–, GALATEA –categoría D–, Interculturalidad, Ciencia y Tecnología –categoría B–, Infancia –categoría D– y Equidad y Diversidad en Educación –categoría D–.
- La participación de profesores en grupos de investigación con pares locales y nacionales (DABS, SED; IDEP; Ministerio de Educación Nacional; COLCIENCIAS; ACAC; Veeduría Distrital; Secretaría de Educación de Casanare; Universidad Pedagógica Nacional; UPTC; Universidad Nacional; Universidad de Antioquia; Universidad del Valle); así como internacionales (México, España, Francia, Brasil).
- Los recursos bibliográficos adecuados, los cuales corresponden al sistema de bibliotecas de la Universidad que incluye préstamo en sala e interbibliotecario, además de acceso a bases de datos bibliográficas. Así mismo, el Programa cuenta en sus instalaciones con la biblioteca Jairo Anibal Niño, donde existe un acopio de recursos bibliográficos fundamentales en el tema de la Infancia y la Pedagogía Infantil.
- Los suficientes recursos informáticos y de comunicación, así como los recursos de apoyo para el desarrollo curricular, tales como taller de arte, aulas, salas audiovisuales, sitios de prácticas. Las adecuaciones físicas, de dotación y distribución de espacios y oficinas, en general se ajustan a las necesidades del Programa.
- La pertinencia de la oferta académica favorecida por su dinámica de integración y articulación con las problemáticas de la Infancia en Bogotá y en algunas áreas de influencia, las cuales son reflexionadas y sistematizadas a través de los paneles de vivencias escolares, coloquios y encuentros interinstitucionales de práctica formativa en pedagogía infantil, con participación de maestros, estudiantes, instituciones, organizaciones y egresados. El vínculo con los distintos sectores de la sociedad es desarrollado en instituciones educativas distritales de básica primaria, jardines infantiles, organizaciones no gubernamentales, juntas de acción comunal y hospitales del Distrito.
- El fortalecimiento de las instancias de evaluación permanente del currículo y de los sistemas de evaluación y seguimiento a los procesos de formación integral y al desarrollo y definición de competencias cognitivas, socioafectivas y comunicativas propias del ejercicio y cultura de la profesión docente.
- Las estrategias que fomentan la permanencia estudiantil y el seguimiento al desempeño académico y personal de los estudiantes.
- Las publicaciones derivadas de eventos académicos que son utilizadas como material de consulta, tales como: Panel de Vivencia que hace una publicación anual de memorias e Infancia Recuperada que genera una publicación anual con la selección de producciones de estudiantes y maestros alrededor de los imaginarios de infancia.
- La política de egresados, que contempla una base de datos que se actualiza semestralmente, el sistema de inserción al medio laboral y el Observatorio Laboral para Egresados. El Programa propicia acciones conducentes a permitir canales de comunicación con sus egresados y brindarles espacios de formación continuada y apoyo para el fortalecimiento de sus iniciativas profesionales.
- El estudio sobre la aceptación y comportamiento del egresado en el medio que sirvió de insumo para la revisión del currículo desde el punto de vista de su pertinencia.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Procurar un mayor impacto y reconocimiento de la actividad investigativa de los docentes en el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, mediante el incremento en las iniciativas orientadas a publicar en revistas indexadas nacionales e internacionales y la concentración de los esfuerzos en una menor cantidad de áreas de desarrollo investigativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

16717

- Continuar fortaleciendo el cuerpo profesoral con vinculaciones que hagan posible una participación estable y continua en los procesos académicos con los cuales está comprometido el Programa –en la actualidad se encuentran vinculados 35 docentes de cátedra con contrataciones semestrales–.
- Favorecer una mayor movilidad de los profesores en el escalafón docente, ya que la mayoría de ellos son asistentes.
- Mejorar algunos espacios como las salas de arte, de investigadores y de docentes, así como el servicio de cafetería en la sede Macarena B.
- Evaluar la posibilidad de simplificar la actual estructura curricular del Programa y mejorar la eficiencia terminal del mismo en condiciones de calidad.
- Continuar fortaleciendo la vinculación a redes nacionales e internacionales en el campo pedagógico y de la infancia, así como los proyectos de cooperación académica con el consecuente incremento en la movilidad de docentes y estudiantes”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”
Programa: Licenciatura en Pedagogía Infantil
Ciudad: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Licenciado en Pedagogía Infantil

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

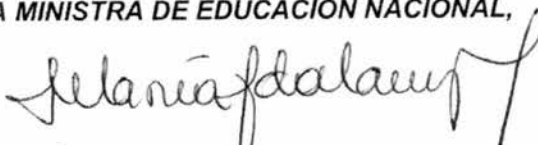
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA